

ACTA DE LA SESION DE 29 DE ABRIL DE 1992

Siendo las 18:00 horas se da inicio a la sesión. Preside don Rafael Valdivieso A. por ausencia del Titular. Asisten los Consejeros señores Luis Cousiño Mac-Iver, don Enrique Cordovez Pérez y don Waldo Zauritz Sepúlveda.

Cuenta del señor Presidente:

El señor Presidente manifiesta que se han producido reacciones tanto del Ejecutivo, como de dirigentes políticos y parlamentarios en relación con la decisión adoptada en la sesión anterior respecto a la propaganda televisiva de las elecciones municipales. Algunas de estas reacciones han contenido términos inadecuados para el Consejo pero estima que, luego de la declaración del Presidente Titular del Consejo publicada en el diario "El Mercurio" de hoy, como también la entrevista que con esta misma fecha se le hizo en el Canal 4 de Santiago, los fundamentos que tuvo este organismo han quedado debidamente aclarados y las reacciones negativas antes aludidas han sido desvirtuadas. Lo anterior lo lleva a estimar que ya no es necesaria una declaración pública del organismo lo que así propone a los señores Consejeros, estando éstos de acuerdo.

TABLA:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Don Luis Cousiño solicita que solamente se deje constancia de su abstención al votarse el punto 3o. de la Tabla, ya que la motivación expresada en el proyecto del acta no fue la que fundó su decisión de abstenerse. Con la observación indicada, se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. 5o. Informe de la División de Supervisión y Estudio.

Don Enrique Cordovez expresa que la reiterada infracción de algunos canales a las normas sobre emisión de propaganda de bebidas alcohólicas constituye, en la práctica, un intento de deslegitimar tal norma por su no acatamiento y señala que el Consejo debe adoptar alguna decisión al respecto. El señor Presidente inquiere acerca del cumplimiento de un acuerdo anterior en el sentido que, sin perjuicio de la determinación del Consejo, se representaría administrativamente a los canales los casos en que éstos emitieran propaganda de alcoholes y/o cigarrillos antes del horario autorizado.

El Secretario General informa que esto se está haciendo permanentemente a través de comunicaciones del Director de Supervisión y Estudio, recibiendo excusas de los canales o informaciones acerca de las fallas que motivaron al adelantamiento de la propaganda objetada. Sobre los casos en actual estudio expresa que toda la propaganda objetada no es de publicidad directa del producto, sino más bien "institucional" ya que sólo se muestran los logos o etiquetas o se hacen referencias verbales a ciertas bebidas.





En todo caso se trata de una forma de publicidad que intenta evadir la prohibición y será necesario precisar conceptos al respecto ya que se trata de una realidad nueva, que sólo se habría apreciado, de forma excepcional, durante las campañas de Teletón, autorizadas por este Consejo.

No existiendo otros aspectos de relevancia se aprueba este Informe.

Siendo las 19:00 horas se pone término a la sesión.

